



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de ABRIL de 2012

FECHA: 19 de ABRIL de 2012

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 33 SERIE 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS Y A SUSCRIBIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GESTIONAR Y SOLICITAR ANTE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE UN PLANO DE INSCRIPCIÓN PARA LA LOTIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE TRES SOLARES RESIDENCIALES UBICADOS EN EL SECTOR LOS ROBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

ML

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su artículo 2.001 inciso (f) establece que los Municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de ley y las ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas posee un predio de terreno que se encuentra libre de cargas y gravámenes de aproximadamente siete mil setenta y ocho punto nueve mil cien metros cuadrados (7,078.9100 mc) ubicado en la carretera estatal PR-174, km. 22, hectómetro 4 interior del Barrio Sonadora de Aguas Buenas.

Dicho predio de terreno aparece inscrito en el Registro de la Propiedad, Sección Segunda de Caguas a favor del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: A esos fines mediante la Ordenanza Número 11 de la Serie 2004-2005 del 13 de octubre de 2004, la Legislatura Municipal autorizó al Municipio y a su señora alcaldesa a segregar y a transferir a las personas con residencias construidas en el Sector Los Robles unos dieciocho solares residenciales.

POR CUANTO: En razón de dicho proyecto, varias familias con viviendas construidas no pudieron beneficiarse de dicho proyecto y sus solares no fueron segregados

ni adjudicados por lo que a esos fines el Municipio de Aguas Buenas interesa segreggar y transferir a dichas familias los solares cuya segregación por la presente se solicita.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal entiende que con este proyecto se logra los mejores fines y se hace justicia a dichas familias aguasbonenses por lo que se autoriza al Municipio a realizar las gestiones necesarias para segreggar y transferir dichos solares a dichas familias.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a realizar todas las gestiones necesarias y a suscribir a nombre del municipio los documentos necesarios para gestionar y solicitar ante la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico la correspondiente aprobación de un plano de inscripción para la Lotificación y segregación de tres solares residenciales ubicados en el Sector los Robles del término municipal de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a suscribir a nombre del Municipio los documentos legales necesarios para gestionar y solicitar ante la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico la correspondiente aprobación de un Plano de Inscripción para la Lotificación y segregación de tres solares residenciales que se describen a continuación:

Lote: 19 Rústica: Parcelas de terreno ubicada en el Sector Los Robles del Barrio Sonadora del término Municipal de Aguas Buenas identificado en el plano de inscripción como solar número 19, con una cabida de ochocientos sesenta y siete puntos doscientos treinta y dos metros cuadrados (867.0232mc), equivalente a cero punto dos mil doscientos seis cuerda (0.2206 cda). En lindes por el NORTE con el Solar 20 a segregarse, por el SUR con Solar 18 de la Comunidad Los Robles, por el ESTE con camino de uso público existente y por el OESTE con la finca de Víctor Sola.

Lote: 20 Rústica: Parcelas de terreno ubicada en el Sector Los Robles del Barrio Sonadora del término Municipal de Aguas Buenas identificado en el plano de inscripción como solar numero 20, de dos mil trescientos treinta y tres punto seis mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados (2333.6545mc) equivalente a cero punto cinco mil novecientos treinta y siete de cuerda (0.5937 cda). En lindes por el NORTE con el Solar 21 a segregarse y con camino de uso público, por el SUR con Solar 19 a segregarse, por el ESTE con camino de uso público existente y por el OESTE con la finca de Víctor Solá.

Lote: 21 Rústica: Parcelas de terreno ubicada en el Sector Los Robles del Barrio Sonadora del término Municipal de Aguas Buenas identificado en el plano de inscripción como solar número 21, con una cabida de trescientos

veintiséis punto mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (326.1658mc) equivalente a cero punto ochocientos treinta de cuerda (0.0830 cda). En lindes por el NORTE con Radames Camacho, por el SUR con Solar 20 a segregarse, por el ESTE con camino de uso público existente y por el OESTE con la finca de la Sucesión Resto.

- SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.
- SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

me

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

Nilsa L. Garcia Cabrera
HON. NILSA GARCIA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Lefbia E. Cotto Flores
LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués
LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 33 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de abril celebrada el 19 de abril de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 10VOTOS ABSTENIDOS 0VOTOS EN CONTRA 0**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los
honorables:

Nilsa L. García Cabrera
Rafael Cardona Carvajal
Rafael Matos Rodríguez
Guillermo Oyola Reyes
José A. Aponte Rosario
Luis O. Gallardo Rivera
José L. Batalla Delgado
José B. Canino Laporte
Roberto Velázquez Nieves

AUSENTE Y EXCUSADOS

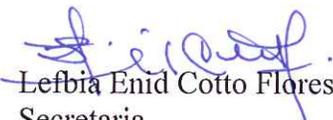
María M. Silva Rosa
Carmen J. Ortiz Reyes

EXCUSADAS

Marangely Urtiadez Rodríguez
Nilka Acevedo Pietri

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 23 de abril de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

